



I. PRINCIPADO DE ASTURIAS

• OTRAS DISPOSICIONES

CONSEJERÍA DE INDUSTRIA, EMPLEO Y PROMOCIÓN ECONÓMICA

INSTITUTO DE DESARROLLO ECONÓMICO DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS (IDEPA)

EXTRACTO de la Resolución de 5 de abril de 2023, del Instituto de Desarrollo Económico del Principado de Asturias, por la que se aprueba la convocatoria de subvenciones a empresas asturianas para financiar proyectos I+D+i en cooperación internacional en el marco de la Convocatoria Internacional de la red M-ERA.NET 2022.

BDNS (Identif.): 686616.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/686616>).

Primero.—Beneficiarios.

Empresas industriales o de servicios de apoyo industrial, incluido el sector TIC, que tengan uno o más empleados por cuenta ajena o accionistas de la sociedad que presten sus servicios de forma regular en la empresa, establecimiento de producción en el ámbito territorial del Principado de Asturias y participen en proyectos de I+D+i en cooperación internacional que cumplan con los requisitos establecidos en las bases y la convocatoria. Deben estar constituidas legalmente y tener personalidad jurídica propia. Quedan excluidos expresamente los empresarios individuales y autónomos, las comunidades de bienes y las sociedades civiles, las asociaciones, fundaciones y cualquier entidad sin ánimo de lucro. Tampoco podrán recibir estas ayudas las empresas en crisis, conforme a los criterios del art. 2.18 del Reglamento (CE) n.º 651/2014 de la Comisión, de 17 de junio de 2014 ni aquellas empresas en las que concurra alguna de las circunstancias recogidas en el art. 13.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre citada o que se encuentren incursas en alguno de los supuestos de disolución establecidos en la legislación mercantil vigente, o sujetas a una orden de recuperación pendiente tras una decisión previa de la Comisión que haya declarado una ayuda ilegal e incompatible con el Mercado Interior.

Segundo.—Objeto.

La presente convocatoria tiene por objeto la concesión de subvenciones por el IDEPA, en régimen de concurrencia competitiva, a empresas asturianas, constituidas legalmente, que atendiendo a la Convocatoria Internacional de la ERA-NET M-ERA.NET del ejercicio 2022, participen en proyectos de I+D+i en colaboración internacional en el campo de las tecnologías de materiales y baterías, respondiendo a retos de la Estrategia Regional de Especialización Inteligente 2021-2027, S3 Asturias y hayan superado la primera fase del procedimiento de evaluación internacional, quedando excluidos los empresarios individuales y autónomos.

Tercero.—Bases reguladoras.

Resolución de 24-09-2014, de la Consejería de Economía y Empleo, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones dirigidas a empresas asturianas para financiar proyectos de I+D+i en cooperación internacional en el marco de las redes ERA-NET en las que participe el IDEPA, como representante del Principado de Asturias (BOPA n.º 227 de 30-IX-2014).

Cuarto.—Cuantía.

La cuantía total máxima autorizada para financiar la presente convocatoria de ayudas será de trescientos mil euros (300.000,00 €), cuantía que ya ha sido autorizada mediante Resolución del Presidente del IDEPA de 21 de febrero de 2023. La financiación procede del propio presupuesto del IDEPA pudiendo ser cofinanciadas las ayudas por la Unión Europea a través del Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER).

Quinto.—Plazo de presentación.

El plazo de presentación de solicitudes a esta convocatoria pública de ayudas, será desde el día natural siguiente a la publicación del extracto de la presente convocatoria en el *Boletín Oficial del Principado de Asturias* de la presente resolución, hasta las 14:00 horas del día 2 de mayo de 2023, hora peninsular en España.

Sexto.—Otros datos.

En el vínculo al portal del IDEPA (www.idepa.es) donde encontrará los modelos normalizados de solicitud y cuenta justificativa. URL: <http://bit.ly/2CVMYLJ>

Llanera, 5 de abril de 2023.—El Presidente del IDEPA.—Cód. 2023-03003.